



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES

**12814**

***Resolución de la directora general de Ordenación, Innovación y Formación Profesional de 14 de junio de 2013 por la que se publica la lista definitiva de centros autorizados y de centros excluidos para impartir el currículo mixto relativo a la doble titulación de Bachiller y de Baccalauréat en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears a partir del curso 2013-2014***

#### Hechos

1. Uno de los objetivos de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades es favorecer el conocimiento de las lenguas extranjeras en el sistema educativo y facilitar el acceso de los alumnos a estudios superiores, formación y actividad profesional tanto dentro del territorio nacional como en otros países de Europa.
2. El Ministerio de Educación aprobó el Real Decreto 102/2010, de 5 de febrero, por el que se regula la ordenación de las enseñanzas acogidas al Acuerdo entre el Gobierno de España y el Gobierno de Francia, relativo a la doble titulación de Bachiller y de *Baccalauréat* en centros docentes españoles (BOE núm. 62, de 12 de marzo).
3. El artículo 6 de este Real Decreto establece que los centros docentes que impartan el currículo mixto deberán ser autorizados por las administraciones educativas correspondientes y que éstas deben comunicar la relación de centros autorizados al Ministerio de Educación.
4. El día 23 de mayo de 2013 se publicó en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* la Resolución de la Consejera de Educación, Cultura y Universidades de 8 de mayo de 2013 por la que se aprueba la convocatoria para la autorización de centros y las instrucciones para impartir el currículo mixto relativo a la doble titulación de Bachiller y de *Baccalauréat* en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears a partir del curso 2013-2014.
5. En el apartado 3 de la Resolución se fija el procedimiento de autorización.
6. Tal como prevé el punto 3 de este apartado, el Servicio de Enseñanza de Lenguas Extranjeras y Programas Exteriores, una vez revisadas todas las solicitudes, elaboró un informe con la inclusión de los centros autorizados, así como de los centros excluidos, con expresión de las causas.
7. El día 10 de junio de 2013 se publicó en la Web Educativo de las Illes Balears ([www.weib.caib.es](http://www.weib.caib.es)) la Resolución de la directora general de Ordenación, Innovación y Formación Profesional de 5 de junio de 2013 por la que se publica la lista provisional de centros autorizados y de centros excluidos para impartir el currículo mixto relativo a la doble titulación de Bachiller y de *Baccalauréat* en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears a partir del curso 2013-2014, según consta en la diligencia incorporada en el expediente.
8. El centro que aparecía como excluido en la lista provisional presentó alegaciones dentro del plazo previsto. El Servicio de Enseñanza de Lenguas Extranjeras y Programas Exteriores revisó estas alegaciones y elaboró el informe correspondiente.

#### Fundamentos de derecho

1. Real Decreto 102/2010, de 5 de febrero, por el que se regula la ordenación de las enseñanzas acogidas al Acuerdo entre el Gobierno de España y el Gobierno de Francia relativo a la doble titulación de Bachiller y de *Baccalauréat* en centros docentes españoles (BOE núm. 62, de 12 de marzo).
2. Orden EDU/2157/2010, de 30 de julio, por la que se regula el currículo mixto de las enseñanzas acogidas al Acuerdo entre el Gobierno de España y el Gobierno de Francia relativo a la doble titulación de Bachiller y de *Baccalauréat* en centros docentes españoles, así como los requisitos para la obtención (BOE núm. 191, de 7 de agosto).
3. Resolución de la Consejera de Educación, Cultura y Universidades de 8 de mayo de 2013 por la que se aprueba la convocatoria para la autorización de centros y las instrucciones para impartir el currículo mixto relativo a la doble titulación de Bachiller y de *Baccalauréat* en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears a partir del curso 2013-2014 (BOIB núm. 73, de 23 de mayo).

Por todo ello, dicto la siguiente



### Resolución

1. Aprobar y publicar como anexo de esta Resolución la lista definitiva de centros autorizados y de centros excluidos para impartir el currículo mixto relativo a la doble titulación de Bachiller y de Baccalauréat en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears a partir del curso 2013-2014.
2. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Palma, 14 de junio de 2013

**La directora general de Ordenación, Innovación y Formación Profesional**  
Isabel Cerdà Moragues

### ANEXO

**Lista de centros autorizados y de centros excluidos para impartir el currículo mixto relativo a la doble titulación de Bachiller y de Baccalauréat en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears a partir del curso 2013-2014**

<i>Tipo de centro</i>	<i>Nombre del centro</i>	<i>Localidad</i>	<i>Autorización / Exclusión</i>
IES	IES Bendinat	Bendinat	Autorizado
Colegio privado	Lluís Vives	Palma	Autorizado

